Delegación Provincial de Jaén

RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE JAÉN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DESTINOS Y MODIFICACIÓN DE JORNADA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA, PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CURSO 2011/12.

La Orden de 26 de junio de 2009, en el artículo 6 establece la necesidad de publicar las vacantes objeto de cobertura para el profesorado solicitante que realizó sus peticiones entre los días 15 y 31 de mayo de 2011, para el curso 2011/12.

El artículo 6.5 de la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión Católica y se establecen las bases para la confección de las listas provisionales del profesorado de dicha materia, regula la adjudicación de puestos vacantes en atención a las peticiones del personal participante, respetando el orden de la correspondiente lista provincial.

Por otra parte, el artículo 8 de la precitada Orden de 26 de junio de 2009 establece que la competencia para resolver la provisión de puestos de religión Católica radica en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

En su virtud, finalizado el plazo de presentación de ALEGACIONES a la adjudicación provisional de 28 de julio, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO:

Primero.- Hacer pública la resolución sobre las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional de vacantes y resultas del profesorado de religión Católica que participó en la convocatoria de vacantes de mayo de 2011 de la Resolución de 28 de julio. Anexo I.

Segundo.- Hacer pública, con carácter definitivo, la adjudicación de centros y horas de todo el profesorado provincial y modificación de jornadas, por orden alfabético. Anexo II.

Tercero.- Hacer pública las vacantes pendientes de adjudicar y que han quedado sin cubrir en el proceso. Anexo III.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Delegación Provincial de Jaén

Cuarto.- A partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y con el fin de facilitar la confección de los horarios, el profesorado que ha obtenido plaza y/o comparte centros debe ponerse en contacto con la dirección de los mismos.

Quinto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 6 de septiembre de 2011.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE JAÉN



Fdo.: Angustias María Rodríguez Ortega

